

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 3/2016, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 139, de 22 de julio de 2016, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación rtes.	Créditos extraord.	Créditos finales
161 210.00.06	Reparación agua	0,00	0,00	5.740,00	5.740,00
Total altas con RT				5.740,00	

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación rtes.	Suplemento de crédito	Créditos finales
1532 609.01.01	Sistemas generales	6.000,00	13.049,49	20.950,51	40.000,00
912 233.06	Indemn. cargos electiv.	1.000,00	0,00	3.799,49	3.799,49
454 619.00.03	Caminos rurales	9.000,00	0,00	6.000,00	15.000,00
Total altas con RT				30.750,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Concepto	Denominación	Consignado inicial	Alta	Crédito definitivo
870.00.00	Rte. de Tesorería créditos extraordinarios	0,00	5.740,00	5.740,00
870.00.01	Rte. de Tesorería suplemento de créditos	0,00	30.750,00	30.750,00
Total altas			36.490,00	



Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Valluércanes, a 25 de mayo de 2016.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo